



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	LOPEZ OJANAMA OSWALDO
Título Habilitante:	16-LOR-REQ/PER-FMP-2019-007
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / REQUENA / REQUENA
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	017-2019-GRL-GGR-GERFOR-UGFFS-R
Inicio de vigencia del Plan:	27/04/2019
Zafra:	2019-2020
Volumen del Plan(m3):	642.89
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Alertas

Fecha de Alerta:	10/10/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU):	164-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta:	628.416

Estado actual del título habilitante

Caducado:	No
Medidas Cautelares:	No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	04/10/2019
Término:	05/10/2019
Nro Res. Inicio PAU:	200-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	00105-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	7.509U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3:	, e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> / Tornillo		99.715	99.575	99.575	100%	99,9%
2	<i>Maquira coriacea</i> / Capinuri		158.806	158.803	158.803	100%	100%
3	<i>Virola sebifera</i> / Cumala		384.369	370.038	370.038	100%	96,3%

Fuente: Resolución N° 00105-2020-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 07/10/2019

Detalle sobre la inexistencia de árboles

Nº	Especie	Nro árboles supervisados	Nro de árboles inexistentes	% árboles inexistentes
1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> / Tornillo	15	12	80%
2	<i>Maquira coriacea</i> / Capinuri	37	35	94,6%
3	<i>Virola sebifera</i> / Cumala	90	85	94,4%

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 16:23:23

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.